PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
IDRY-SAMC-004-2024
SECOP II

OBJETO:
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS ESCENARIOS COLISEO BICENTENARIO, COLISEO 20 DE JULIO Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

Yopal, Octubre de 2024

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un indice y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del IDRY de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
- Todo proponente debe diligenciar el documento de: Compromiso Anticorrupción que forma parte del presente Pliego.
- Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP-2.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY es una entidad pública del orden territorial del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL IDRY, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro, cuyo objeto consiste en: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS ESCENARIOS COLISEO BICENTENARIO, COLISEO 20 DE JULIO Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se comunicara a través de la plataforma secop-2, dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-2- https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

"ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...).

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...)".

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que, *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación*

precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles.
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada.

Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto del IDRY.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 a 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.4 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, EL IDRY CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>LICITACIÓN</th><th colspan="2">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</th><th>MÍNIMA CUANTÍA</th><th>PRESUPUESTO IDRY EN SMMLV AÑO 2024</th></tr>
<tr><td>Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.</td><td>Mayor a 280 SMMLV</td><td colspan="2">DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV</td><td>hasta a 28 SMMLV</td><td rowspan="4">5.603</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Entidad inferior a: ‡</td><td>Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ‡</td><td colspan="2">Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ‡</td><td rowspan="3">$ 36.400.000</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ 156.000.000.000</td><td rowspan="2">$ 364.000.000</td><td>Desde</td><td>$ 36.400.000</td></tr>
<tr><td>Hasta</td><td>$ 364.000.000</td></tr>
</table>

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

1.6 COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP-2, de acuerdo con lo establecido en la sección observaciones y/o mensajes.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación: No. IDRY-SAMC-004-2024
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-, no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica, ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-, a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP 2, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP-2. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo 3 del presente documento.

1.7 IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración.[1]

1.9 FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

1.10 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

1.11 DEFINICIONES

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de menor cuantía, se desarrollará atendiendo lo dispuesto Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el las demás normas aplicables al presente proceso de contratación pública. El cronograma será el establecido en el proceso IDRY-SAMC-004-2024 establecido y publicado en la plataforma SECOP-2, el cual será el siguiente:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	23 de octubre de 2024	web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 23 de octubre hasta el 29 de octubre de 2024 a las 12:00 Horas	SECOP II
ANALISIS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	29 de octubre de 2024	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	29 de octubre de 2024 a las 17:30 horas	web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
FECHA LIMITE PARA MANIFESTACIÓN INTERES MIPYME (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015)	29 de octubre de 2024 a las 17:30 horas	web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	30 de octubre de 2024	web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de octubre de 2024	web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	05 de noviembre de 2024 a las 08:00 horas	SECOP II

ANALISIS A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	05 de noviembre de 2024	SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	05 de noviembre de 2024 a las 17:30 horas	Instituto
MANIFESTACION DE INTERES (Art 2.2.1.2.1.2.20. NUM. 01 Decreto 1082 de 2015)	05 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas	web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (SI SE INSCRIBEN MAS DE 10) (Art 2.2.1.2.1.2.20. NUM. 01 Decreto 1082 de 2015)Publicación Resultado del Sorteo	05 de noviembre de 2024 a las 17:10 horas	SECOP II
PUBLICACION RESULTADO DEL SORTEO	05 de noviembre de 2024 2024 a las 17:15 horas	www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS (art Artículo 2.2.1.2.1.3. Núm 13 Decreto 1082 de 2015)	05 de noviembre de 2024 a las 17:30 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS CIERRE DEL PROCESO	06 de noviembre de 2024 a las 17:30 horas	SECOP II
EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	07 y 08 de noviembre de 2024	Instituto
PUBLICACION INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS OFERENTES PARA OBSERVACIONES (Art 2.2.1.2.1.2.20 NUM. 4 Decreto 1082 de 2015)	08 de noviembre de 2024 a las 17:30 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 14 de noviembre 2024 a las 12:00 Horas	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el 14 de noviembre 2024 a las 12:00 Horas	SECOP II,
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el 14 de noviembre 2024 a las 17:30 Horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	15 de noviembre 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	18 de noviembre 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	Una vez Adjudicado se procederá a la elaboración de la minuta del contrato	SECOP II.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones definitivo se pública en la plataforma SECOP-2, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, al momento de la apertura del proceso de selección mediante resolución.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el PLIEGO DE CONDICIONES. Se recomienda consultar de manera permanente la plataforma SECOP-2, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del proceso será el día señalado en el cronograma establecido en la plataforma SECOP-2 para el proceso, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP-2.

2.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones y de las condiciones fijadas para el proceso en la plataforma SECOP-2, El IDRY las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el numeral 2.1, El IDRY de manera unilateral, con posteridad a la diligencia de cierre lo efectuara en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-2, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas por la plataforma SECOP-2, por tanto, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas. Las ADENDAS se entenderán comunicadas en la página web de la plataforma SECOP-2, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

2.5. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la recepción de las propuestas en la presente Selección Abreviada está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL IDRY.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma electrónica SECOP-2, según las condiciones establecidas en el pliego, estudios previos y documentos anexos. No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen de manera física o sean enviadas a través de correo electrónico o cualquier otro medio telemático que no sea el señalado anteriormente.

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

El IDRY no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables al presente proceso.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL IDRY no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

Los documentos de las propuestas se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el presente documento, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Los documentos de la oferta. Se deberán anexar todos y cada uno de los documentos, certificaciones, soportes y demás documentos solicitados para ofertar en el presente proceso. En caso de no aplicar alguno de los documentos a solicitados se deberá adjuntar documento indicando las causas.

El IDRY realizará la verificación de cada uno de los documentos aportados en la oferta y podrá solicitar información o/y aclaración al oferente o a los terceros que puedan aportarla, lo anterior para corroborar su autenticidad o veracidad.

No se aceptarán Propuestas, enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia diferentes a la señalada en el cronograma.

En el momento en que exista una incongruencia en la Propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, El IDRY podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La información general y requisitos habilitantes y la oferta técnica aspectos calificables, se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones, la omisión de alguno de los requisitos determinará el rechazo de la propuesta.

El proponente debe formular su propuesta económica la plataforma SECOP-2 y en el ANEXO 11 del presente pliego, el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- Discriminar el Valor Total de la Propuesta.
- Discriminar los Costos Directos e Indirectos.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- El proponente presentará su propuesta, de acuerdo con los bienes y servicios solicitados en el proceso, de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems. El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos indirectos necesarios para su ejecución.
- El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los costos para la ejecución de la actividad del ítem correspondiente, de acuerdo con la especificación señalada por los soportes técnicos, y por tanto no habrá lugar a reclamación alguna por costo adicional.
- La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios no será subsanable y determinará el rechazo de la propuesta.
- Al diligenciar la propuesta económica, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego, en caso de no hacerlo, El IDRY efectuará dicho ajuste.
- El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, impuestos, gastos de transporte y demás costos asociados a la presentación de la oferta y la ejecución del posible contrato.
- La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- La omisión del formulario de la propuesta económica, determinará el rechazo de la propuesta.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por el proponente, persona natural; o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

2.6. CIERRE DEL PROCESO.

Este se realizará según el cronograma establecido para el proceso en la plataforma SECOP-2.

Se entenderán recibidas por el IDRY las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren enviadas en debida forma a través de la plataforma SECOP-2; después de este momento no se permitirá recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez cerrado el proceso de selección, la propuesta presentada es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

2.7. APERTURA DE OFERTAS.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, señalada en el Numeral 2.1 del pliego de condiciones, se realizará la apertura de ofertas en la plataforma SECOP-2 según lo previsto en el cronograma el proceso.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal procederá a realizar la apertura de los sobres electrónico de las propuestas presentadas y procederá a publicar la lista de oferentes, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

2.8. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, según los términos establecidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública 'Colombia Compra Eficiente' para la plataforma SECOP-2.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA (Sobre 1 - Habilitante y técnico).

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma, EL IDRY a través del Comité evaluador publicara el informe de evaluación de los documentos e información de los Requisitos habilitantes y los documentos a los que se le asigne puntajes. El informe permanecerá publicado en el SECOP-2 y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el cronograma del proceso.

EL IDRY se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, caso sobre el cual cada uno de los proponentes con el hecho de participar en el proceso autoriza a la entidad para desarrollar las actuaciones a que hubiere lugar. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.10. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, EL IDRY podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido en el cronograma, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por El IDRY y deberán ser entregados por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.11. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concurrentes, una Oferta será incluida para participar en el proceso, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES.

Se considera ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de:

(i) Requisitos presentación de la Oferta.
(ii) Requisitos habilitantes, oferta técnica.
(iii) No se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES.

2.12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES entre otras:

1. El proponente que no oferte todos los ítems o que oferte cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea RECHAZADA.
2. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo, luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.

4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.
5. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es indispensables e ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por El IDRY, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
14. Cuando el proponente no presente oferta económica con precios detallados por cada bien o servicio.
15. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
16. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
17. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
19. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos previstos en el pliego de condiciones.
20. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado.
21. Cuando no se presenten en su totalidad las fichas técnicas de los productos a ofrecer o habiéndose presentado las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad.
22. Cuando no coincida el precio ofertado con el precio señalado en el anexo "oferta económica".
23. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen puntaje.
24. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

2.13. INFORME DE EVALUACIÓN.

El Comité, emitirá y publicará en la plataforma SECOP-2 un Informe de Evaluación – por 3 días hábiles, en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección. De esta forma, los Proponentes, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo a través de la plataforma SECOP-2 https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación. Las observaciones al Informe de Evaluación se deberán presentar a través de la plataforma SECOP-2 https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación, presentadas acorde con lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

EL IDRY adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la plataforma SECOP-2 https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del IDRY o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

2.16. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato a través de la plataforma SECOP-2 https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL IDRY estime no cubiertos por la mencionada garantía.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

3.1. OBJETO LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRY-SAMC-004-2024.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS ESCENARIOS COLISEO BICENTENARIO, COLISEO 20 DE JULIO Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En cumplimiento del objeto a contractual, el contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo a las características establecidas.

Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas y las características establecidas mediante la base de precios de la gobernación se describen a continuación:

ITEM	COD. INTERN	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
		ADECUACIONES - COLISEO BICENTENARIO		
1		CARPINTERIA METALICA		
1,1	6005	Desmonte marcos y puertas con transporte	m²	9,24
1,2	7731	Desmonte de vidrios de ventanas	m²	49,98
1,3	7955	Puerta en lamina cold rolled cal.16 con perforaciones de 6 mm y marco cold rolled cal.18, incluye marco de soporte, ángulos, elementos de fijación y anclajes, suministro e instal	m²	9,24
1,4	7200	Ventana aluminio tipo persiana fija. Suministro e instal	m²	23,52
1,5	7742	Cerradura de doble seguridad de escudo de pomo y cerrojo para entrada principal. Suministro e instal.	und	8,00
1,6	8075	Marco mosquitero en aluminio con tela angeo acero inoxidable AISSI 304-80. Suministro e instal.	m²	23,52
1,7	5293	Vidrio incoloro 5 mm. Suministro e instalación	m²	23,52
2		PINTURA EXTERIOR E INTERIOR		
2,1	8370	Limpieza y mantenimiento de muros internos y externos, lavado, resanes, y pintura (3 manos)	m²	671,56
2,2	1923	Pintura interior vinilo para estructuras 3 manos (sección 0.50 m)	m	102,00
2,3	6339	Pintura vinilo interior sobre estuco bajo placa 3 manos	m²	290,19
4,3	1212	Grifería para Lavamanos Monocontrol cromada Dakar Media, de Corona o similar (incluye kit desagüe sifón regulación griflex) instalada	und	13,00
4,4	7921	Reparación de cubiertas con cinta de aluminio bituminosa a=0.15 m, para sello de juntas o fisuras	m	80,00
4,5	7736	Orinal mediano arrecife o similar con grifería tradicional bronce - cromo. Suministro e instal.	und	1,00
4,6	7740	Mantenimiento de muros, incluye resane, estuco y pintura (3 manos).	m2	100,00
4,7	8438	Grifería orinal tradicional bronce - cromo Suministro e Instalación	und	3,00
4,8	1941	Grifería para tanque de sanitario	und	7,00
4,9	6805	Conjunto ducha individual tipo Dalia pro de Corona o similar	und	4,00
4,9	6805	Impermeabilizante para cubiertas y terrazas, con tecnología DFX y fibras (Sikafelt FPP-30 + SikaFill 12 Power)	M2	14,10
		ADECUACIONES - COLISEO 20 DE JULIO		
3		CONTROL DE PLAGAS Y PINTURA		
3,1	8434	Cerramiento en malla plástica tipo reja de(cuadros de 2cmx2cm) para control de plagas, incluye suministro, estructura de anclaje perimetral e instalación.	m2	311,52
3,2	6372	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	m2	52,75
4		INSTALACIONES ELÉCTRICAS , SANITARIAS Y CUBIERTAS		
4,1	8.366	Desmontaje y traslado a bodega de luminaria	und	44,00
4,2	7,643	Lampara led High - bay 100W 120/240V 9000 lm, incluye cableado y sistema de anclaje a estructura, suministro e instalación.	und	44,00
		ADECUACION OFICINA DE FISIOTERAMIA - COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO		
5		MUROS		
5,1	6338	Pintura interior vinilo sobre estuco 3 manos	m2	142,55
5,2	8435	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	m2	89,09
5,3	8334	Muro en superboard doble cara 10 mm pintado con viniltex o similar calidad.	m2	16,80
5,4	8436	Pintura vinilo interior sobre estuco bajo placa 3 manos	m2	61,14
6		VARIOS		
6,1	7380	Desmonte y retiro de manto asfáltico	m2	61,47
6,2	7.734	Impermeabilización con manto asfáltico con refuerzo en polietileno con capa de aluminio e= 3 mm. Suministro e instal.	m2	80,84
6,3	7279	Puerta con marco y tablero inferior en aluminio y vidrio incoloro 5 mm y chapa. Suministro e instal.	m2	2,13
7		INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPOS		
7,1	7724	Aire acondicionado tipo split inverter 9000 BTU - (Evaporador: parte interna /Condensador: parte externa). Suministro e instal.	und	1,00

7,2	867	Meson en acero inoxidable basico con poceta 100 x 52 cm, griferia monocontrol, con desagüe. Suministro e Instal.	und	1,00
7,3	7939	Lavamanos quirurgico de pedal en acero inox. 50 cm de ancho x 40 cm de largo x 90 cm de alto. Suministro e Instal.	und	1,00
7,4	125	Colector red drenaje de aire acondicionado en tubería PVC Ø=1/2"	m	2,55
7,5	8437	Canaleta PVC para cableado eléctrico, voz y datos. (16mmx19mm) suministro e instalación	m	3,55
7,6	7628	Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T, incluye aparato. Suministro e instalación	und	1,00

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Desarrollar el servicio descrito por el instituto de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
b. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado, con equipo de seguridad y dotación reglamentaria para el tipo de servicio.
c. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
d. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
e. Disponer del personal idóneo, asi como de los recursos logisticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
f. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
g. Cumplir con las obligaciones consagradas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
i. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del director del instituto o supervisor del contrato.
j. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
l. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
n. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
o. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantias de fábrica y legalidad.
p. Acreditar estar al dia en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el IDRY.
q. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del objeto contractual, los cuales debe afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si está obligado), previo al inicio de las obras.
b. Atender las recomendaciones dadas por el interventor y/o supervisor por todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo de la obra y en especial del manejo de personal.
c. Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa en el sitio de la obra, con el fin de evitar la comisión de accidentes en el sector del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

d. Velar por la buena calidad del objeto contractual, tanto el uso de materiales de alta calidad y durabilidad conforme a la ficha técnica, como en su ejecución, debiendo cumplirse las normas técnicas colombianas NTC existentes.
e. Retirar los materiales sobrantes durante y a la terminación de la obra y entregarla en perfecto estado de limpieza.
f. Cumplir con las especificaciones técnicas previstas para el desarrollo del contrato y presentar al Interventor y/o supervisión todas las exigencias solicitadas durante el proceso de ejecución y liquidación del contrato.
g. Velar por el cumplimiento de las actividades durante el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
h. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
i. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
j. Cualquier cambio que se proponga, debe ser consultado previamente y por escrito al Interventor y/o supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita, caso contrario asumirá su responsabilidad y sus actuaciones no comprometerán al IDRY.
k. Todas las demás actividades que surjan durante la ejecución del objeto contractual
l. El contratista se obliga a mantener indemne al IDRY de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengas como causas sus actuaciones.

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por el IDRY en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los servicios, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

3.3.2. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

3.3.3. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta cuarto nivel, como se indica a continuación.

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Ver documento anexo del PAA.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso en forma individual, en forma consorcial o unión temporal. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal-IDRY, previo análisis de la necesidad referida en el presente Estudio Previo y a fin de garantizar la solución a la misma, plantea adelantar el proceso de selección para el "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS ESCENARIOS COLISEO BICENTENARIO, COLISEO 20 DE JULIO Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL"

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por el área de infraestructura del IDRY equivale a la suma de: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($162.500.553). Incluido IVA, impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

Los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como minimo los costos que se detallan a continuación:

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro- adulto mayor 3%
- IVA 19%
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Tasa pro-deporte 2.5%
- Las demás obligaciones tributarias vigentes que esté obligado el contratista.

Ver documento anexo.

El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

3.5. FORMA DE PAGO.

El IDRY pagara al contratista el valor del contrato mediante Actas Parciales de Avance de la siguiente manera:

Se efectuarán mediante actas parciales hasta completar máximo el 80% de la ejecución y un pago final correspondiente minimo al 20%. Todos los pagos se realizaran previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato donde se evidencie el servicio prestado a entera satisfacción; copia de los libros de minutas, soporte de la nómina con la dispersión si la pagan a través de medios virtuales o electrónicos o fotocopias de los cheques, soporte de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que prestó el servicio; certificación a la fecha del cobro expedida por Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en el cual se acredite el pago de los aportes del personal contratado, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA); factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley, soportes que se deberán aportar para cada uno de los meses objeto de cobro.

NOTA 1. La forma de pago prevista está subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado del Caja –PAC y su giro respectivo por parte de la Administración Municipal.

NOTA 2. En caso de que la ejecución del contrato pase de vigencia, los valores salariales mensuales deberán a justarse a los valores de la respectiva vigencia teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la supervigilancia.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y la Subdirección Técnica del IDRY.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Yopal, departamento de Casanare.

3.8. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Su justificación se encuentra de la lectura del articulo 13 y 32 del ECE.

4. CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. CAPITULO V: CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la menor cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada de menor cuantía, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente de:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
2	Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
3	Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO		HABILITADO / NO HABILITADO

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
7.2 Requisitos Habilitantes Financieros
7.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✓ Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✓ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✓ Análisis del sector económico respectivo; y

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo del pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.1 ASPECTOS JURÍDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y dos (2) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificarán los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-SA_____2024], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en las actividades CIIU del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual, que el oferente cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el objeto contractual y que la antigüedad de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal sea superior a cinco (05) años, para garantizar un servicio idóneo.

- Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y contenga la actividad económica CIIU actividad principal y secundaria correspondiente al código: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil y/o 4390- Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Lo que permitirá el desarrollo del objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que contenga la actividad económica CIIU como actividad principal y secundaria correspondiente al código: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil y/o 4390- Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Lo que permitirá el desarrollo del objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En dicho certificado se debe acreditar establecimiento de comercio y que las actividades económicas CIIU del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. La actividad económica descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe coincidir con la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT). Por lo tanto es de considerar que cumple o no cumple.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

e) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

f) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

g) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

h) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos seis (6) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos seis (6) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

i) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica

según se trate, no se encuentra reportada en el boletin de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

l) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha limite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.
Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha limite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
7. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

m) Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) completo y actualizado, donde se acredite que la actividad económica esté relacionada directamente con el objeto contractual del proceso: Construcción de otras obras de ingenieria civil - instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

n) Garantia de Seriedad de la Oferta

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección,

incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; (por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Con la propuesta se deberá anexar la póliza o garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

La Institución podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Institución hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Instituto. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Reporte sobre ausencia de responsabilidad penal, disciplinaria, RNMC y de no encontrarse incurso en delitos sexuales.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Policía Nacional (Judicial, RNMC, delitos sexuales) y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

o) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

p) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

q) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.
NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS.

El evaluador financiero procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en los pliegos de condiciones.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con información financiera de fecha a corte de 31 de diciembre de 2.023.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

La capacidad financiera y de organización está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y

endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato teniendo en cuenta la forma de pago y plazo de cumplimiento. El IDRY verificara el cumplimiento de los factores financieros basado en la información presentada a corte 31 de Diciembre de 2023, que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", el cual para la fecha debe estar vigente y en firme.

Para los proponentes extranjeros se deberá presentar el balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5.0	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0.10	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 5.00 o Indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad

sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.25	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL A 0.25	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

Capacidad Residual

La Capacidad Residual del proceso de contratación se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Capacidad Residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

De acuerdo a la fórmula anterior, establecida en el Artículo 1°, numeral 3 del Decreto 791 de 2014, la Capacidad Residual del Proceso de contratación asciende a la suma de una vez el presupuesto oficial.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del proceso. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente así:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del proceso de contratación

Para calcular y evaluar la Capacidad Residual del Proponente exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, y se utiliza la herramienta que dicha entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual"

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Para los proponentes obligados a tener RUP, el Instituto solicita como documento adicional el Estado de Resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La fórmula para calcular la Capacidad Residual del proponente es la siguiente:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{E+CT+CF}{V100} \right) - SCE$$

CO	:	Capacidad de Organización
E	:	Experiencia
CT	:	Capacidad Técnica
CF	:	Capacidad Financiera
SCE	:	Saldo Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar diligenciando el Anexo 08 -ANEXOS PARA MEDIR LA CAPACIDAD RESIDUAL- expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

Si el proponente extranjero con ocasión de su tamaño y de la multiplicidad de los países en que opera no puede presentar el certificado con la lista comprensiva de todos los Contratos en Ejecución y en consecuencia no puede acreditar que cumple con la Capacidad Residual exigida en los Documentos del Proceso, este proponente puede participar en el Proceso, pero debe incrementar hasta en un veinte (20%) el valor de la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO

La verificación de los requisitos técnicos, estará a cargo del Profesional Universitario del área de infraestructura deportiva del Instituto y la Subdirección Técnica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en este estudio previo y en el pliego de condiciones, se tendrá en cuenta:

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio y/o unión temporal que, a la fecha del cierre del proceso, acredite haber ejecutado en máximo dos (2) contratos o subcontratos de obra civil una (1) vez el presupuesto oficial, en obras de infraestructura relacionadas al objeto a contratar a la firma del contrato; Construcción de otras obras de ingeniería civil o instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. Dichos contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial (124) SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso. Cantidades representativas que corresponden a las que se pretenden contratar con el presente proceso de selección.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el IDRY calculará el valor facturado del contrato en SMMLV de acuerdo con el año de liquidación. Si el contrato acreditado fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo. Por lo que deberá anexar también el documento que permita verificar el porcentaje de su participación.
Para tal fin deberá allegar copia de los contratos debidamente liquidados o certificaciones que contengan la siguiente información:

Empresa o persona natural contratante, dirección, teléfono.
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
Nombre del contratista.
Número y objeto del contrato.
Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
Porcentaje de participación si los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal; en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo, si hay lugar a ello.
Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: *i.* Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta no será declarada hábil y no será objeto de evaluación.

Experiencia requerida (Se verificará en el RUP)

DENOMINACIÓN DEL BIEN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EXPERIENCIA REQUERIDA CUANTÍA SMMLV
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72000000	72100000	72103300	124 SMLMV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección en los términos expresados en la tabla anterior – Experiencia requerida

Para ello se requiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará el primero (1) contrato que aparezca en el RUP el cuales debe cumplir con los códigos requeridos.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismos contrato resaltados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada.

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuenta por ciento (50%) de la experiencia relacionada en el Anexo, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del treinta por ciento (30%).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o el alcance, contengan actividades relacionadas con el objeto contractual específicamente; Construcción de otras obras de ingeniería civil o instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y liquidaciones relacionados en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado los contratos relacionados, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, el proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

NOTA 5: El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo de experiencia, los contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas, privadas o mixtas, en donde los contratos aportados como experiencia especifica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.

DOCUMENTACION TECNICA

Acreditar, con la propuesta:

- Presupuesto general
- Análisis de Precios Unitarios de cada ítem

- Análisis del A.I.U. en donde se discrimine claramente los gastos, impuestos, tasas, imprevistos y utilidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.
- Certificación de disponibilidad a favor del proponente, de parte de fabricante o importador y/o distribuidor autorizado para venta Lampara led High - bay 100W 120/240V 9000 lm, en la cual manifieste la disponibilidad de acuerdo a las especificaciones de los ítems contemplados, Anexar Registro mercantil y/o cámara de comercio de quien provee la grama sintética.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la documentación técnica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación

PERFIL, EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la obra y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran y que haya relacionado en su oferta técnica como parte integral del proceso contractual. El oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Personal Profesional.

- Un (1) Residente de Obra (Ingeniero Civil o arquitecto).

Residente de Obra.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100%.
2.	Título profesional de Ingeniero Civil o profesional en Arquitectura, con matricula profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio de la profesión.
3	Experiencia General mayor a cinco (5) años a partir de la fecha de grado, que acredite experiencia como residente de obra durante Dos (2) años en construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación, terminación o ampliación de infraestructura de escenarios deportivos.

El profesional ofrecido como residente de Obra deberá acreditar lo siguiente:

El residente de obra deberá disponer del cien (100%) del tiempo de dedicación para la obra

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y Copnia vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita en Formato con destino a la entidad.

También se podrá aportar copia del contrato y del acta de terminación si la experiencia a acreditar se obtuvo en el desarrollo de contratos de prestación de servicios profesionales. Sin embargo, estos documentos deberán cumplir con todos los requisitos e información exigida para las certificaciones.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por el IDRY, necesario para el desarrollo del proyecto.

El IDRY, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El IDRY preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

EL IDRY, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

Equipo Mínimo Exigido
EL IDRY, considera que, para la correcta ejecución del contrato, se deberá contar con un equipo mínimo, para tal efecto y con el fin de garantizar la existencia y disponibilidad (propio o en alquiler) del mismo en las actividades a ejecutar requisito que deberá acreditarse su disposición mediante carta de compromiso. Este requisito será solicitado únicamente al oferente seleccionado y debe cumplirse con su presentación física para antes de la firma del acta de inicio.

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
Plataforma elevadora móvil no menor a 11 metros	1

Programa de Ejecución de Actividades.

La programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear. Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de Red y en diagrama Gantt o de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos. Deberá elaborarse mediante método utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.

PARAGRAFO: Este requisito será solicitado con la presentación de la oferta.

Programa de Inversiones. (Project o afín)

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con su PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, el oferente se compromete a ejecutar discriminado por semanas. Este requisito será solicitado con la oferta.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO

Valor total de la propuesta	Presentación del presupuesto general, análisis de precios unitarios, análisis de A.I.U., factor prestacional y programación de obra.	800	800
Calidad	Certificación de contratos terminados oportunamente	100	100
Apoyo a la industria nacional	La oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	80	80
Vinculación de personas con discapacidad.	La propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos una (1) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad.	20	20
TOTAL PUNTAJE			1000

1) VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (800 PUNTOS).

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el evaluador a cargo de verificar estos aspectos, llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta.

El valor total ofrecido incluido el AIU e IVA (El cual incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar), se calificará después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje, si se mantiene dentro de los límites fijados en el presupuesto oficial.

En caso que el proponente modifique la descripción de alguno de los ítems o la unidad de medida, prevalecerá la descripción y la unidad indicada en los estudios previos y en los presupuestos oficiales entregados por el IDRY.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre los formatos suministrados y sobre las cantidades allí descritas, sobre las cuales se realizarán las respectivas revisiones aritméticas y cualitativas. Al factor precio se le asignan ochocientos (800) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es el precio de cada una de las propuestas a evaluar.

Pp = (P1,P2,P3,.....Pn) / n

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los ochocientos (800) puntos establecidos para la calificación del precio.

((Pp + Po) / 2) = Pb

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn =(Pn / Pb)x800 = Puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentran por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = (Pb/ Pn) x800 = Puntaje obtenido

Cpn =Puntaje Obtenido por cada propuesta expresado como número entero y máximo tres decimales

DEL PROPONENTE ÚNICO

Cuando en el proceso solo se presente un proponente se le adjudicará el contrato siempre y cuando obtenga un puntaje igual o superior a 800 puntos.

2) FACTORES DE CALIDAD (100 puntos)

El Comité de Evaluación, evaluará los factores de calidad exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE

Para la asignación de puntaje en este criterio, el IDRY evaluara y calificara el contrato suministrado por el oferente como EXPERIENCIA en este proceso, a través de la presentación de copia del contrato y del acta de liquidación, en donde se pueda verificar: plazo de ejecución, la fecha de inicio, fecha de terminación del plazo de ejecución y fecha de liquidación de dicho contrato.

El IDRY asignará hasta un máximo de 100 puntos de calidad, solicitado según el cuadro siguiente y distribuido como se explica allí, aplicando la siguiente tabla:

FACTOR DE CALIDAD		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
Haber terminado la obra antes o en el plazo acordado de ejecución.	Liquidado antes de un (1) mes después de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	100
Haber terminado la obra antes, en el plazo acordado o después del plazo de ejecución.	Liquidado antes de cuatro (4) meses después de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	50
Haber terminado y/o liquidado la obra después de cuatro (4) meses del plazo acordado de ejecución		0

3) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (80 puntos)

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, se le asignarán ochenta (80) puntos.

- Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cero (0) puntos.

Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta de manera escrita, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

4) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (20 puntos)

La propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos una (1) persona que conforman su nómina están en condición de discapacidad, que hayan sido contratados por lo menos el mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura del Proceso de Contratación y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Se deberá anexar planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes indicado, en donde conste la vinculación de dicho personal y certificado de discapacidad de dicha(s) persona(s)

- Si el proponente cuenta dentro de su nómina por lo menos con una (1) persona, en condición de discapacidad, se le asignarán veinte (20) puntos.

- Si el proponente no tiene personas en condición de discapacidad dentro de su nómina, el mes inmediatamente anterior a la apertura del proceso, se le asignará cero (0) puntos.

Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta de manera escrita, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizado el paso anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se ordenarán las propuestas en función del valor total corregido, dándole prelación al menor valor total corregido, de persistir el empate, se desempatará de la siguiente forma.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

    1. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, una vez concluida esta etapa, procederá a la realización de la audiencia de adjudicación y a la expedición del correspondiente acto administrativo bajo el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable.

6. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión MMACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, la subdirección técnica del IDRY efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (UNICAMENTE CHILE Y PERU)	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (UNICAMENTE GUATEMALA)	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA CAN	SI	N/A	NO	SI

Conforme al análisis establecido, a la presente contratación le aplica los acuerdos comerciales con la CAN. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y que el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) menciona que según "la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación", además que no hay excepciones al Proceso de Contratación.

7. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Sub Dirección Técnica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, tipificó y estimó los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

Ver análisis del sector.

8. GARANTÍAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del IDRY las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Beneficiario	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal identificado con NIT: 800.117.201-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Por las caracteristicas, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del IDRY las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del IDRY se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	10	Del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV		Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.
Calidad y estabilidad de la obra	10	Del valor del contrato	Por tres (3) años a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra

RESTABLECIMIENTO O APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta).

9 INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA en cabeza de América Isabel Galván Sierra, No obstante, el IDRY se reserva la facultar para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Director IDRY

Revisó: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Jefe de oficina Asesora Jurídica

Proyecto: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal- IDRY
Ciudad

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

7. Que nuestra propuesta tiene una validez de ** (**) dias contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

8. Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el IDRY, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo),

de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

13. El suscrito autoriza que se le notifique todos los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso al correo electrónico, que se indica a continuación:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Nombre de quien avala la propuesta *(APLICA EN CONTRATOS CUYAS ACTIVIDADES IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA - Ingeniero).*

C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
FIRMA

Anexo No. 2: Compromiso anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal- IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA No. No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del IDRY para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT
Representante Legal
C.C. No.

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de_____, cuyo objeto es

_____

_____

_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

1. Que EL IDRY, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante ELIDRY.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo

cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al IDRY a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____
Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Minima Cuantía, cuyo objeto es

_____

_____

_____.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el IDRY, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL IDRY.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____ E-Mail: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación

de lo cual, asi como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Asi mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, asi como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a EL IDRY, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ dias del mes de _____de _____.

Integrante _____

Integrante _____

Representante _____

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

Anexo No. 5: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales [Natural]

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO bajo la gravedad de juramento, que he realizado el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, del personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO bajo la gravedad de juramento, que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, no he tenido personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Seleccionar, una de las dos alternativas, de dependiendo la situación del proponente.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____
Nombre de quien declara_____

Anexo No. 6: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Anexo No. 7: Formato Experiencia del proponente

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR													
ITEM	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATANTE (Razón social)	No. CTO	OBJETO	VALOR (EN SMLMV)	VALOR (EN PESOS)	CLASE DE CTO	% PARTICIPACION CONSORCIO O UNION TEMPORAL	PLAZO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	CONTACTO (Nombre y teléfono del contratante)	FOLIO
TOTAL					SMLMV	$							

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Anexo No. 8: Formato experiencia específica del personal

NOMBRE DEL PERSONAL:

No. CTO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	CURSOS ADELANTADOS	ENTIDAD DONDE ADELANTO SU CAPACITACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No AÑOS

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Anexo No. 9: Formato capacidad residual

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCION

Datos contrato:
Plazo:
Valor:
Fecha de inicio:
Porcentaje de participación:
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación:
Días ejecutados:
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la Oferta:
¿Se encuentra suspendido?:

Datos empresa
Información **Valores**

Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años:
Liquidez:
Experiencia registrada RUP:
Personal profesional vinculado:
Anexar el Balance General Auditado en los términos expresados en el Pliego de Condiciones Capitulo "Capacidad Residual".
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [ ] del mes de [ ] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

Anexo No. 10: Formato manifestación de interés MIPYMES

Para participar en el Proceso de Selección _____No. IDRY-SA-101.10.07_____, cuyo objeto consiste en: _____ se requiere diligenciar el siguiente formato así:

PERSONA NATURAL:

Nombre del proponente: _____
C.C. No. _____
Calidad del proponente: MYPE: _____ MIPYME: _____
MICRO _____ PEQUEÑA _____ MEDIANA EMPRESA _____ (señale con una equis)
Teléfono (s) _____ Celular: _____ Fax: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ Pais: _____

PERSONA JURÍDICA:

Nombre o Razón Social: _____
NIT. No. _____
Calidad del proponente: MYPE: _____ MIPYME: _____
MICRO _____ PEQUEÑA _____ MEDIANA EMPRESA _____ (señale con una equis)
Teléfono (s) _____ Fax: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma: _____
C.C: No. _____
(Firma de la persona natural o firma del representante legal de la persona jurídica)

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

Anexo:
Requisitos establecidos en el Acápite de Convocatoria a MIPYME del Presente pliego de condiciones en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Anexo No. 11: Formato propuesta económica

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Objeto: _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT o C.C _____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES A EJECUTAR					
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
	COSTO DIRECTO				$ -
	***A.I.U.			32,5%	$ -
	***IVA				$
	COSTO TOTAL				$ -

El valor de la propuesta económica es por valor de ($ valor expresado en números y letras).

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.